INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00315-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor ALFONSO RIAÑO BARÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.762.318 y T.P. No. 196.409 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante AMPARO ÁLVAREZ CAVIEDES, conforme con el poder visto a archivo 02 del expediente digital.
- **2. INADMÍTAS**E la demanda **ORDINARIA** instaurada por **AMPARO ÁLVAREZ CAVIEDES**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Apórtese las documentales relacionadas en los numerales 2, 3 y 4 del acápite de pruebas.
 - **b)** Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

DRÉS MACIAS FRANCO

uez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DITB